

**ACTA DE FALLO RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO, PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR UN MONTO DE HASTA \$680, 000,000.00**

La presente Acta de Fallo se emite con fecha 06 de diciembre de 2019; fue suscrita para hacer constar el resultado del proceso competitivo de la contratación de un Financiamiento a Corto Plazo; con fundamento en los artículos 3,14, 20 y 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y los numerales 5, 6, 8, 10, 14 y 29 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, (los "Lineamientos").

Primero.- A partir del día su publicación se pusieron a disposición de las instituciones Financieras interesadas en participar en el Proceso Competitivo, los anexos correspondientes al mismo.

Segundo.- Se hace constar la entrega de tres oficios SEFIPLAN/DS/0719/XI/2019, SEFIPLAN/DS/0720/XI/2019 y SEFIPLAN/DS/0721/XI/2019; con el ASUNTO: Invitación a emitir oferta, financiamiento de corto plazo; para la contratación de un Financiamiento a Corto Plazo, suscritos con fecha 29 de noviembre de 2019, por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, según se indica:

Número de oficio	Institución destinataria	Fecha de recepción
SEFIPLAN/DS/0719/XI/2019	HSBC MÉXICO, S.A.	04 de diciembre de 2019
SEFIPLAN/DS/0720/XI/2019	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	04 de diciembre de 2019
SEFIPLAN/DS/0721/XI/2019	BANCO MULTIVA, S.A.	04 de diciembre de 2019

Tercero.- En punto de las 10:00 y hasta las 10:30 se recibieron ofertas, previo registro de los participantes; acto seguido y a partir de las 10:31 horas se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de las instituciones participantes en el orden en que se registraron y que se señala a continuación:

**Propuesta 1**

**Tabla 1. Presentada por Banco Mercantil de Norte, S.A.**

Operación:	Contrato de Apertura de Crédito Simple o un Préstamo Quirografario (pagarés).
Acreditado:	El Estado de Quintana Roo.
Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Monto Ofertado del Financiamiento:	\$450'000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo (vigencia):	12 (doce) meses, equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Perfil de amortizaciones:	Mensual, pagos iguales, disponiendo de 4 (cuatro) meses de periodo de gracia.
Tipo de tasa de interés:	TIIE a 28 días.

Sobretasa:	140 (ciento cuarenta) puntos base.
Plazo y condiciones de disposición:	Doce meses la vigencia del crédito. Para llevar a cabo cada disposición del Crédito, el Estado deberá cumplir las condiciones de disposición consistentes en: a) Carta de Asignación (Fallo) suscrita por el Estado en la que indique que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, fue seleccionado como la mejor oferta. b) <b>Préstamo Quirografario:</b> Entregar respecto del crédito, copia de sus constancias en el registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado. <b>Contrato de Apertura de Crédito Simple:</b> Entregar respecto del crédito, un ejemplar original del crédito otorgado debidamente ratificado ante fedatario público, y copia de sus constancias en el registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado. c) La suscripción previa de la solicitud de disposición y el pagaré que documente cada disposición, sin que su fecha de vencimiento exceda de la fecha de vencimiento del crédito. d) A la fecha de disposición, estará al corriente con todas las operaciones crediticias de Banorte.
Costos Financieros Asociados:	Comisión de apertura del 1.70% (uno punto setenta por ciento).
Tasa efectiva:	11.20% (once punto veinte por ciento). <u>(DESGLOSE ANEXO ÚNICO)</u> .

NOTA: Se adjunta copia simple

## Propuesta 2 Tabla 2. Presentada por Banco MULTIVA, S.A.

Operación:	Contrato de Apertura de Crédito Simple con disposición mediante pagarés
Acreditado:	El Estado de Quintana Roo
Acreditante:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
Monto Ofertado del Financiamiento:	Hasta \$680'000,000.00 (Seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo (vigencia):	Hasta 12 (doce) meses, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días
Perfil de amortizaciones:	Hasta en 12 (doce) amortizaciones lineales mensuales, disponiendo de 4 (cuatro) meses de periodo de gracia de pago de capital
Tipo de tasa de interés:	TIIE a 28 días

Sobretasa:	125 (ciento veinticinco) puntos base
Plazo y condiciones de disposición:	Doce meses de acuerdo a la vigencia del crédito, además ver Anexo A (inciso 2)
Costos Financieros Asociados:	Comisión del 1.00% (uno) por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones.  Gastos contingentes: Ver Anexo A (inciso 1)
Tasa efectiva:	10.71% (diez punto setenta y uno) por ciento Valor Presente de la oferta: 0.9916

## Anexo A

### 1) Gastos Contingentes.

El día 28 (veintiocho) del mes en que se realice cada disposición, así como el día 28 (veintiocho) de los meses de enero, marzo, junio y septiembre durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos).

Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.00% (uno por ciento), el Estado deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento, por un monto equivalente al monto resultante de la multiplicación antes indicada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será notificada al Estado previo al cargo en la cuenta de cheques que el Estado mantenga en el Banco.

En caso de que al efectuar de nuevo el cálculo referido (PI X SP), resulte mayor al obtenido en cálculo inmediato anterior, el Estado pagará al Banco una comisión por mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.

En el supuesto de que se hubiere efectuado el cobro de la(s) comisión(es) por mantenimiento, el Banco bonificará al Estado en la fecha del último pago del crédito, la cantidad total por concepto de dicha(s) comisión(es) que le hubiere cobrado durante la vigencia del crédito, sujeto a: i) que el Estado se encuentre al corriente de todas las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito y ii) que el Contrato de Crédito se encuentre sido inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

### 2) Condiciones de disposición.

Entregar un ejemplar firmado del contrato de crédito mediante el cual se formalice la operación, debidamente suscrito e inscrito en el Registro de Deuda del Estado.

El Estado contará con 25 (veinticinco) días contados a partir de la firma del contrato de crédito, para entregar al Banco, copia simple del acuse de recibo para el trámite de inscripción al Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el sello digital correspondiente.

El Pagaré correspondiente.

NOTA: Se adjunta copia simple

### Propuesta 3 Tabla 2. Presentada por HSBC México, S.A.


NOTA: Se adjunta copia simple de Negativa de Participación

Cuarta.- Se hace constar que, en cumplimiento de la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; particularmente en su artículo 44 de los "Lineamientos", y a efecto de estar en posibilidad de determinar las ofertas que representan las mejores condiciones de mercado, es decir que tengan el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier accesorio que estipulen las Ofertas, se realizó el análisis comparativo del proceso competitivo para la contratación de créditos a corto plazo, en donde se determinaron las Ofertas Calificadas que representaron el costo financiero más bajo. Se adjunta análisis como ANEXO A.

Quinta.- La presente acta estará a disposición de las instituciones financieras participantes, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de enero número 1, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo, e igualmente en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Séptima.- Se hace constar que el M. en A. Ricardo Román Sánchez Hau, Subsecretario de Crédito y Finanzas, emite el presente fallo, con fundamento en los artículos 19 fracción III, y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; así como en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 06 de diciembre de 2019.



---

M. EN A. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU.  
Subsecretario de Crédito y Finanzas  
Estado de Quintana Roo

Anexo A

RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO QUIROGRAFARIO A CORTO PLAZO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR UN MONTO DE HASTA \$ 680'000,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

El suscrito M. en A. Ricardo Román Sánchez Hau, en mi carácter de Subsecretario de Crédito y Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del Nombramiento y Credencial de elector emitido por el Instituto Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 06 de diciembre de 2019, con por lo menos invitación a tres diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo Dos oferta (s) irrevocable(s). Al respecto:

I.- Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Contrato de Apertura de Crédito Simple y/o Préstamo Quirografario (pagarés)
Ente Público	Estado de Quintana Roo
Monto del Financiamiento	Hasta \$680'000,000.00
Plazo	Hasta 365 días
Tipo de Tasa de Interés	Variable (TII E28 días más sobretasa)
Gastos Adicionales	Las ofertas del Financiamiento que en su caso presenten las Instituciones Financieras, deberán exponer todos los costos asociados y requeridos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que se deba cubrir, tal es el caso de: Comisiones (Por apertura, Estructuración, Disposición, anualidades, entre otros).
Destino	De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el financiamiento se destinará para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Fuente de pago	Recursos propios del Estado.
Mecanismo de Pago	No Aplica
Garantía	No Aplica
Derivado	No Aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	29 de noviembre de 2019
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TII E28	29 de noviembre de 2019

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	C. Luciano Javier Uribe Olvera	Presentó Oferta	Se Acepta
HSBC MÉXICO, S.A.			Presentó Negativa de participación; que se adjunta al presente
BANCO MULTIVA, S.A.	C. Erika Judith Villaseñor García	Presentó Oferta	Se Acepta

III.- Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
Banco Mercantil del Norte S.A.	Contrato de Apertura de Crédito Simple o un Préstamo Quirografario (pagarés)	\$450'000,000 .00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 m.n.)	TIIE 28 días	140 (ciento cuarenta) puntos base	12 (doce) meses, equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) días.	4 (Cuatro meses)	Comisión de apertura 1.70 % (uno punto setenta por ciento) más IVA	No Aplica	No Aplica	Mensual, pagos iguales, disponiendo de cuatro meses de periodo de gracia.	Amortización Lineal	11.20% (once punto veinte por ciento)	1.0266 (uno punto cero dos seis seis)
Banco Multiva, S.A.	Contrato de Apertura de Crédito Simple con disposición mediante pagarés	\$680'000,000 .00 (Seiscientos Ochenta Millones de pesos 00/100 m.n.)	TIIE 28 días	125 (ciento veinticinco) puntos base	Hasta 12 (doce) meses, equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) días.	4 (Cuatro meses)	Comisión del 1.00% (uno) por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones.	No Aplica	Gastos Contingentes.  El día 28 (veintiocho) del mes en que se realice cada disposición, así como el día 28 (veintiocho) de los meses de enero, marzo, junio y septiembre durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la	Hasta en 12 (doce) amortizaciones lineales mensuales, disponiendo de 4 (cuatro) meses de periodo de gracia de pago de capital	Amortización Lineal	10.71% (diez punto setenta y uno) por ciento	0.9916 (cero punto nueve nueve uno seis)

									<p>multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le correspond a al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos).</p> <p>Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.00% (uno por ciento), el Estado deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento, por un monto equivalente al monto resultante de la multiplicación antes indicada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será notificada al Estado previo al cargo en la cuenta de cheques que el Estado mantenga en el Banco.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



									<p>En caso de que al efectuar de nuevo el cálculo referido (PI X SP), resulte mayor al obtenido en cálculo inmediato anterior, el Estado pagará al Banco una comisión por mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.</p> <p>En el supuesto de que se hubiere efectuado el cobro de la(s) comisión(es) por mantenimiento, el Banco bonificará al Estado en la fecha del último pago del crédito, la cantidad total por concepto de dicha(s) comisión(es) que le hubiere cobrado durante la vigencia del crédito, sujeto a: i) que el Estado se encuentre al corriente de todas las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito y ii) que el Contrato de Crédito se encuentre sido inscrito</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

									<p>en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.</p> <p>Condiciones de disposición.</p> <p>Entregar un ejemplar firmado del contrato de crédito mediante el cual se formalice la operación, debidamente suscrito e inscrito en el Registro de Deuda del Estado.</p> <p>El Estado contará con 25 (veinticinco) días contados a partir de la firma del contrato de crédito, para entregar al Banco, copia simple del acuse de recibo para el trámite de inscripción al Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el sello digital correspondiente.</p> <p>El Pagaré</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

									corresponde.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--	--	--	--

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por Banco Multiva S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero MULTIVA, al presentar el costo financiero más bajo.



M. en A. Ricardo Román Sánchez Hau.  
Subsecretario de Crédito y Finanzas  
Estado de Quintana Roo

Se adjuntan como parte integrante del presente anexo, dos ofertas irrevocables de financiamiento, así como la respuesta de la Institución Financiera que decidió no presentar Oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la ley de disciplina financiera de las entidades y los municipios.

